

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHO, CIENTOS CINCO.

Sirve para el II. En los
S. D. Fern.
A. de 1814 y 1815

Yo Pedro Guzman Jefe de Negocios y Procurador
de oficio en los autos con D. N. Felipe Boland
sobre cantidad de p. precio de las dos tercias
partes de un Ingenio, y lo demás deducido digo
que esta causa se ha finalizado por senten-
cia de Abesta pronunciada en el Juzgado
de Madrid de este Tribunal Real y necesito
testimonio para en guarda. En un día se
ha de servir y se mandan que el presente
Ex.º me lo franquee en la forma y estilo
del auto pronunciado por la diputacion
de Pasco. Del Reformatorio proveido por
este Tribunal de apelaciones, y del Confir-
matorio de ella publicado por el Juzgado
de Madrid y para ello.

A N.º pido y suplico se sirva mandan que el
presente Ex.º me de el testimonio que solicito
para el fin indicado en justicia B.º enmen-
dado. Yo entiendo vale.

Pedro Guzman

Una y Mayo 8. 1815.

Devolver con citacion

[Handwritten signature]

TH-JU1
CAJA: 43
DOC: 243
FOL: 01

En una parraya ochos & mil...
A las once y cinco de la noche de...

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
... de ...

... de ...

Yo el Sr. D. ...
...

En Execucion y cumplimiento de lo mand.
en el auto de feo de el pre. de ...
del Sr. ...
...
...

...
...
...

...
...
...

...

...